DICTAMEN CEO MAG Nº 55 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 10/2019
"2DO. LLAMADO – ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"
ID Nº 364.793

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, y la **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"2DO. LLAMADO – ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 10/2019 – ID N° 364.793,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 364.793, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 20 de Septiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 36/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **PAPELERA GUAIRÁ S.A., M&G de Federico Agustín Pereira Díaz, EMPRESA DAIO S.A.** ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	Presenta	Presenta	No Aplica	Presenta
EMPRESA DAIO S.A.	No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **PAPELERA GUAIRÁ S.A., M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Se deja constancia que él oferente **EMPRESA DAIO S.A.**, presentó su listado de precios en la Proforma de Contrato, obviando la presentación del Formulario de Oferta N° 1, y de la Planilla de Precios conforme a lo establecido en el PBC para el **Lote 1** y **Lote 2**, considerando que estos son Documentos Sustanciales, por lo expuesto se **DESCALIFICA** la oferta de **EMPRESA DAIO S.A.,** conforme el Art. 61° del Decreto N° 21909/03

En consecuencia, las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.A. y M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas EVALUABLES.----------

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma, resultando que él oferente **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**; presenta en su Formulario de Oferta, y la planilla de precios con la siguiente situación:

Se ha constatado un error aritmético entre el **Lote Nº 1 - ÚTILES DE OFICINA**: monto unitario y el monto total de los Items N° 2, 12 21 al 27

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Donde Dice:

Ítem	Concepto	UM	Cant.	Precio Ref.	Marca	Proced.	Precio Ofert.	Var. %	Total
2	Aprieta papel	Unidad	465	5.880	Martinez Hnos	Brasil	5.410	-8	2.515.464
12	Lapicera	Unidad	89	92.813	Parker	EEUU	88.172	-5	7.847.339
13	Lapicera	Unidad	94	92.813	Parker	EEUU	88.172	-5	8.288.201
18	Regla de metal	Unidad	235	4.804	Martinez Hnos	Brasil	4.324	-10	1.016.046
21	Tapa plástica tamaño oficio	Unidad	105	50.625	Martinez Hnos	Brasil	45.563	-10	4.784.063
22	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.794
23	Repuesto para lapicera	Unidad	50	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	981.985
24	Repuesto para lapicera	Unidad	45	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	883.787
25	Repuesto para lapicera	Unidad	45	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	883.787
26	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.794
27	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.794

Debe Decir:

Ítem	Concepto	UM	Cant.	Precio Ref.	Marca	Proced.	Precio Ofert.	Var. %	Total
2	Aprieta papel	Unidad	465	5.880	Martinez Hnos	Brasil	5.410	-8	2.515.650
12	Lapicera	Unidad	89	92.813	Parker	EEUU	88.172	-5	7.847.308
13	Lapicera	Unidad	94	92.813	Parker	EEUU	88.172	-5	8.288.168
18	Regla de metal	Unidad	235	4.804	Martinez Hnos	Brasil	4.324	-10	1.016.140

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

21	Tapa plástica tamaño oficio	Unidad	105	50.625	Martinez Hnos	Brasil	45.563	-10	4.784.115
22	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.800
23	Repuesto para lapicera	Unidad	50	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	982.000
24	Repuesto para lapicera	Unidad	45	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	883.800
25	Repuesto para lapicera	Unidad	45	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	883.800
26	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.800
27	Repuesto para lapicera	Unidad	20	17.078	Parker	EEUU	19.640	15	392.800

Pasando su oferta del Lote N°1, de **Gs. 69.311.233** a un monto de **Gs. 69.311.561**.- Solicitamos por nota la aceptación o ratificación en el monto total de la oferta. Por lo expuesto M&G de Federico Agustín Pereira Díaz., procedió a la aceptación del error aritmético en el que ha incurrido. Quedando su oferta en el Lote N° 1 **Monto Total de Gs. (69.311.561)** Guaraníes Sesenta y Nueve Millones, Trescientos Once Mil, Quinientos Sesenta y uno. –

Se deja constancia que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta cubre perfectamente el monto total de la Oferta.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	OFERENTES:	LOTE N° 1 - PRECIO OFERTADO Gs.	LOTE N° 2 - PRECIO OFERTADO Gs.
1	**M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**	**69.311.561**	**10.269.500**
2	**PAPELERA GUAIRÁ S.A.**	**75.970.291**	----

Según se verificó en el SINARH, respecto a, los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Emilio Toledo López	860.149	No

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	Federico Agustín Pereira Díaz	3.478.454	No

En base a la información sustraída del SINARH, se constató que los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a la sociedad, no se encuentran impedidos conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/03

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

LOTE N° 1: ÚTILES DE OFICINA		
N°	OFERENTES:	LOTE N° 1 - PRECIO OFERTADO Gs.
1	M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	69.311.561
2	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	75.970.291

En consecuencia las empresas **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz y PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las EE.TT.

Por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva Primeramente a la Oferta que cotizo el precio más bajo, firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, a fin de solicitar las aclaraciones de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC de fecha 24 de septiembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 26 de septiembre del cte. hasta las 15:00 hs. a la Firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz;**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

- Constancia del RUC, para constatar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 2 años en el mercado.
- Presentación de por lo menos dos contratos/facturas en la provisión de útiles de oficina y escritorio en gral, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2017 y 2018.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva.
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, ha presentado todas las documentaciones solicitadas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Por lo cual, la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, es considerada **Adjudicable.**

DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE TODO CARTEL **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 2 años en el mercado, que será constatado mediante constancia del RUC.	Cumple
Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas correspondientes a provisión de útiles de oficina y escritorio en general (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2017 y 2018.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	Cumple
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2017, 2018	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual

constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".----------**

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 1",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

Lote N° 2

LOTE N° 2: ÚTILES DE ESCRITORIO		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	10.269.500.-

Evaluación de la Única Oferta Presenta:

La Firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz.**, considerando que los requisitos técnicos, económicos y legales afectan igualitariamente o son los mismos para el **Lote 1 y Lote 2**, y visto que la empresa **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, ya fue evaluada por el Comité en el **Lote N°1,** concluye que la oferta presentada por la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 2"**, y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 191/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la*

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz el Lote N° 1** por un monto de **(Gs. 69.311.561) GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UNO, IVA incluido; y el Lote N° 2** por un monto de **(Gs. 10.269.500) GUARANIES DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS, IVA incluido.-**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.---------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:00 horas del día treinta de septiembre del cte, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor a 1)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	151.567.291	63.709.093	**2,38**	212.024.987	248.023.668	**0,85**	**2,38**	**0,85**	**1,62**

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,9)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
M&G de Federico Agustin Pereira Díaz	63.709.093	157.321.531	**0,40**	248.023.668	369.758.077	**0,67**	**0,40**	**0,67**	**0,54**

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
M&G de Federico Agustin Pereira Díaz	43.612.438	50.000.000	**0,87**	28.121.971	50.000.000	**0,56**	**0,87**	**0,56**	**0,72**

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO